



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ORDENANZA N° 002-2008 MPH-BCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc Bambamarca, en Sesión Ordinaria, de fecha 31 de Enero del 2008, visto el documentos del texto único de Procedimientos Administrativos Procedente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 191°, concordante con la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción, capacidad facultada para crear, modificar o suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales como prescribe el numeral 3 del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú.

Que, las Municipalidades están obligadas a aprobar normas legales que estén orientadas a unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos y trámites administrativos que realizan ante el Gobierno Local, de acuerdo a lo prescrito en el 37° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, conforme lo establece los art. 36° y 38 del dispositivo legal antes acotado, los procedimientos, requisitos y costos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) aprobados por Ordenanza Municipal;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los Regidores del concejo, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA AÑO 2008

Artículo Primero.- APROBAR El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, para el año 2008; el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente documento de acorde a Ley.

Artículo Tercero.- Todas las dependencias de la Municipalidad son responsables del cumplimiento de la presente Ordenanza.

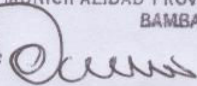
Artículo Cuarto.- Deróguese y/o déjese sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Bambamarca, a los 02 Días del mes de Febrero del año dos mil Ocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
ALCALDE